

Avenida 40 No. 20-42, Teusacá Villavicencio

# RESOLUCIÓN No.

FECHA DE RADICACIÓN:

10 de junio de 2022

50001-1-22-0250

FECHA EXPEDICIÓN:

50001-1-22-0115

RADICACIÓN No.

FECHA EJECUTORIA:

VIGENCIA:

1/4

PÁGINA

10 de octubre de 2022

13 ENE

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y CONSIDERANDO Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-22-0115 con las siguientes características: 1. TITULARES DE LA LICENCIA C.C. O NIT CORREO ELECTRÓNICO A. NOMBRES INVERSIONES RODAS CONSTRUCTORES S.A. inversionesmagla@yahoo.es 900256204-1 Rep. Legal MARTHA JENY CASTRO RAMÍREZ 41.657.347 inversionesmagla@yahoo.es B. CALIDAD DE LOS TITULARES PERSONA JURÍDICA **PROPIETARIO** PERSONA NATURAL B. APODERADO DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO NOMBRE C.C. Villacentro Torre B Oficina 309 OSCAR MAURICIO BOBADILLA TORRES inversionesmagla@yahoo.es 313 3765636 2. TIPO DE SOLICITUD 2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION 2.1 TIPO TRAMITE E. REFORZ, ESTRUCTURAL A. LICENCIA DE PARCELACIÓN C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN A. OBRA NUEVA D. RECONOCIMIENTO DE LA B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN F. DEMOLICIÓN TOTAL EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN B. AMPLIACIÓN 2.3. USO DE VIVIENDA 2.4. OBJETO DEL TRÁMITE G. DEMOLICION PARCIAL C. ADECUACIÓN INICIAL VIP PRÓRROGA H. CERRAMIENTO VIS D. MODIFICACIÓN OTRO MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE 3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO B. BARRIO/URBANIZACIÓN D. LOTE A DIRECCIÓN C. MANZANA CARRERA 4 ESTE No. 15 - 148 LOTE REMANENTE FUTURA III CONDOMINIO QUINTAS DE 0161 0517 MORELIA III **ETAPA** G. ESTRATO G. COMUNA E. CÉDULA CATASTRAL F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 5 50001-01-07-0517-0161-000 230-171698 J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO) I. LONGITUD (METROS) H. LINDEROS NORTE: 114,95 Vía Pública V-15 Lote remanente futura etapa del SUR: 114,90 mismo condominio Vía Pública V-15 ORIENTE: 10.03 Lote remanente futura etapa del OCCIDENTE: 13,56 mismo condominio K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 1.357,51 M2 4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES NOMBRE Propietario Poseedor o Residente Propietario Poseedor o Residente DIRECCIÓN PREDIO DIRECCION PREDIO Calle 15 No. 4-104 Este, Administración Llano Real Calle 15 No. 4-104 Este, Condominio Canaguay DIRECCION CORRESPONDENCIA DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 15 No. 4-104 Este, Administración Llano Real Calle 15 No. 4-104 Este, Condominio Canaguay NOMBRE NOMBRE Propietario Poseedor o Residente DIRECCIÓN PREDIO DIRECCION PREDIO Carrera 4 Este No. 15-148, Condominio Quintas de Morelia II DIRECCION CORRESPONDENCIA DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Carrera 4 Este No. 15-148, Condominio Quintas de Morelia II

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. 0387-22, 0388-22 y 0389-22 de fecha 13 de junio 2022 garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá Villavicencio

# RESOLUCIÓN No.

FECHA DE RADICACIÓN:

50001-1-22-0115

10 de junio de 2022

2/4

PÁGINA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de octubre de 2022

RADICACIÓN No.

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

50001-1-22-0250

	5. PROFESIONALES RESPONSABLE	
A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA	E. DISENADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ	WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ	WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL
25202-23256CND	25202-23256CND	25202-23256CND
B. ARQUITECTO PROYECTISTA	D. INGENIERO GEOTECNISTA	F. REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISENOS ESTRUCTURALES
FREDY JHONNSON BARAHONA ROMERO	N/A	SERGIO GABRIEL HERNÁNDEZ ROA
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL
A25642006-17349861	N/A	25202-74170CND
	6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PEN	AL responsabilizan por los estudios y documentos
disposiciones vigentes que rigen la mate presentada y la realidad física o legal del ini	ria y las sanciones establecidas; cualquier di mueble (linderos, área, localización, etc) será ex FORMACIÓN DE IMPUESTOS Y EST	
Que los titulares presentaron Factura Electro	ónica No. CPV 1703 (Cargo Variable) del 05 de	octubre de 2022.
Que la Solicitud se acoge a los requisitos es 2.015 y sus Decretos modificatorios y comp		15, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de
En merito de lo expuesto, la Curadora Urba	na Primera de Villavicencio,	等。 第一次,他们就是一个人的人的人,不是他们的人的人的人
	RESUELVE	
ARTICULO PRIMERO:	ACTOR AND ADDRESS OF THE ACTOR AND ADDRESS OF	CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR
		predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230- A 4 ESTE No. 15 – 148 LOTE REMANENTE FUTURA
171030 , Cedula Catastral Allection 30001	of the state of th	

III ETAPA de la urbanización CONDOMINIO QUINTAS DE MORELIA III Propietario: INVERSIONES RODAS CONSTRUCTORES S.A. Constructor Responsable: Ing. WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ. Con las siguientes características: 1 MARCO NORMATIVO

A. SUELO URBANO C. RURAL	A. RESIDENCIAL (A.A.R.1) C. DOTACIONAL	A. REMOCIÓN EN MASA B. INUNDACIÓN
B. EXPANSION URBANA . D. PROTECCION .	B. COMERCIAL D. INDUSTRIAL	C. AVENIDAS TORRENCIALES

#### 1.4. ANTECEDENTES NORMATIVOS - LICENCIAS ANTERIORES

PRIMERA ETAPA: RESOLUCIÓN 50001-2-09-0323 de 2010, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 50001-1-11-0489 de 2011, 50001-2-12-0351 DE 2012, RESOLUCIÓN 50001-2-13-0320 DE 2013; SEGUNDA ETAPA RESOLUCIÓN 50001-2-12-0079 DE 2012; CUARTA ETAPA Y QUINTA ETAPA: RESOLUCIÓN 50001-1-10-0726 de 2011 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 50001-2-12-0374 DE 2012, 50001-2-13-0319 DE 2013, RESOLUCIÓN 50001-2-13-0320 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 50001-2-14-1126 DE 2015; SEXTA ETAPA: RESOLUCIÓN 50001-1-20-0749 DE 2021.

### 2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE No. 50001-1-22-0001 de 2022 PARA MODIFICAR EL PROYECTO ESTRUCTURAL MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA 6 TERCERA ETAPA DEL CONDOMINIO QUINTAS DE MORELIA III

2.2 USOS								2.3 ESTACIONAMIENTOS				
DESCRIPCIÓN No. UNIDADES DESCRIPCIÓN No.				PCIÓN	Party Street	No. UNIDADES	2.3 ESTACIONAMIENTOS					
A. VIVIENDA X		V	12		T ATE-	1		A. PRIVADOS   B. VISITANTES   C. PUBLICOS   D. MOTOCICLETAS   E. BICICLETAS				
		^		C. EQUIPAMIENTO		2	N SEASON	EXIGIDO PROP. EXIGIDO PROP. EXIGIDO PROP. EXIGIDO PROP. EXIGIDO PROP.				
0	1		- 0//		0 6 3							
B. COMERCIO O 3	M 2	TOTAL	-	Willy to the state of the state	0	1		F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA G. AREA CARGUE Y DESCARGUE				
		2 3			D. INDUSTRIAL	IP(	2		EXIGIDO PROP. INCLUIDO(S) EN LOS: - EXIGIDO PROP. INCLUIDO(S) EN LOS: -			
	E		E		71 - 1000		F	3	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	INCLUIDO(S) EN LOS:		

3. CUADRO DE Á	REAS					WITH THE PARTY OF					
3.1 PROYECTO ARQUI	ITECTÓNICO	3.2 ÅREA CONSTRUIDA									
A. LOTE:	1.357,51 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	
B. SEMISOTANO:	0,00 M2	VIVIENDA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	311,32	0,00	311,32	M2
C. SÓTANO (S):	0,00 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	M2
D. PRIMER PISO:	555,12 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	M2
E. SEGUNDO PISO:	520,36 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	M2
F. PISOS RESTANTES:	368,76 M2	TOTAL INTERVENIDO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	311,32	0,00	311,32	M2
G. TOTAL CONSTRUIDO:	1.444,24 M2	TOTAL CONSTRUIDO:		Maria Maria	(	0,00 M2	EXCAVACIO	ÓΝ:		ed) intak	МЗ
H. LIBRE PRIMER PISO:	802,39 M2	DEMOLICIÓN:	A P	4 1	(	),00 M2	METROS D	E CERRAMIE	NTO:		ML

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com

# CURADURIA URBANA Primera

Avenida 40 No. 20-42, Teusacá Villavicencio

### RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0250

RADICACIÓN No.

FECHA DE RADICACIÓN:

PÁGINA

50001-1-22-0115

10 de junio de 2022

FECHA DE EXPEDICIÓN:

fecha de ejecutoria:

13 ENF 2024

3/4

The state of the s		100	C OCCUD	10 00 20.		00 60		the best free		
4. EDIFICABILIDAD										
4.1 VOLUMETRÍA DEL PRO	OMPLETO	4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO				
A. Nº PISOS HABITABLES B. Nº PISOS NO HABITABLES			A. TIPO	LOGÍA						
			AISLADA CONTINUA				A. ANTEJARDÍN SI NO NO			
C. ALTURA EN MTS.		SEGÚN RESOLUCIÓN					DIMENSIONES: Según Licencia Inicial			
D. Nº SÓTANOS			B. AISL	AMIENTO	MTS	NIVEL	B. CERRAMIEN	NO		
E. SEMISÓTANOS			a. LATE	RAL	7.7		C. VOLADIZOS	NO		
F. Nº EDIFICACIONES G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTO		No. 50001-1-	b. LATE	RAL 2 (*)	SEGÚN	SEGÚN RESOLUCIÓ	D. ANDÉN / ANCHO		SEGÚN RESOLUCIÓN	
		22-0001 de 2022	c. POST	TERIOR RESOLUCION	N No.	E. ZONA VERDE	E. ZONA VERDE / ANCHO			
			d. POST	ERIOR 2 (*)	22-0001 de	50001-1-22 0001 de	F. CALZADA / ANCHO		22-0001 de	
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL	INADA		e. ENTR	E EDIF.	EDIF. 2022	2022	G. SEPARADOR	R / ANCHO	2022	
J. INDICE DE OCUPACIÓN			f. PATIC				H. RETROCESO VERDES O ESPAC			
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN			(*) APLIC	CA A PREDIOS ESQUINEROS			VERDES O ESPAC	IO POBLICO		
5. SISTEMA ESTRUC	TURAL			The state of						
5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO	DE ESTRUCTU	JRA:	5.3. MÉTOD	O DE DISEÑO			5.5. MÉTODO DE A	NÁLISIS SÍSM	
PLACA DE CIMENTACIÓN	SISTEMA COMBINA PLANTA		DO EN	DINÁMICO	) ESPECTRAL	ESTRUCTURA	ALES:		ORIZONTAL OTRO	
6. DOCUMENTOS QU	JE FOR	MAN PART	E INTE	GRAL DI	E LA PRES	ENTE LIC	ENCIA			
Planos Arquitectónicos: Memorial de responsab SEIS TRES FOLIOS			Estudio de	Suelos: N/A	Memoria de	Cálculo: N/A	Planos Estructurales: TREINTA Y UNO			
ARTICULO SEGUNDO	O: OBI	IGACIONE	SDEL	TTTIII AR	DELAIT	CENCIA				

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decerto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: 1: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. 3: Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4: Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. 5: Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4,1 del Decreto 1077 de 2015. 6: Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. 7: Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. 8: Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. 9: Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 10: Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. 11: Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. 12: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 13: Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. 14 Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 15: Dar cumplimiento a las disposiciones

# THE PARTY CURADURIA URBANA gimera Avenida 40 No. 20-42, Teusacá

# RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0250

RADICACIÓN No.

FECHA DE RADICACIÓN:

PÁGINA

50001-1-22-0115

10 de junio de 2022

4/4

Villavicencio

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de octubre de 2022 FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA: BENE

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para la modificación de doce (12) viviendas unifamiliares en dos pisos con altillo de la Etapa III Quintas de Morelia III.

REOUIERE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA

OCUPACIÓN:

SI

DE INMUEBLE

SI

NO

### ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene vigencia de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la licencia inicial es decir hasta el 13 de enero de 2024 prorrogables, por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses.

### **ARTÍCULO OUINTO: RECURSOS**

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan loa procedimientos por medio electrónicos.

### ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arg. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA

CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Tel. (608) 681 4886

Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com



### LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

#### HACE CONSTAR QUE

El día once (11) de octubre de 2022 siendo las nueve y veinte de la mañana (09:20 a.m) se notificó personalmente la Resolución 50001-1-22-0250 de 2022, por medio de la cual se resolvió de manera definitiva en el marco de la solicitud de Modificación de Licencia Vigente No 50001-1-22-0001 de 2022 para modificar el proyecto estructural multifamiliar de baja altura 6 tercera etapa del condominio quintas de Morelia III con Expediente N° 50001-1-22-0115, al señor OSCAR MAURICIO BOBADILLA TORRES identificado con cédula de ciudadanía número 86.068.322 de Villavicencio, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA-, la Resolución 50001-1-22-0250 quedó en firme el día doce (12) de octubre de 2022.

Se expide la presente a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA Curadora Urbana Primera de Villavicencio